

ESCRITURA:

2016-1-01-07-P0

CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA

QUE OTORGA: COMPAÑÍA "UNIDAD DE DIAGNÓSTICO

INVASIVO C.A. MÉDICA"; Y COMPAÑÍA "CLÍNICA DE

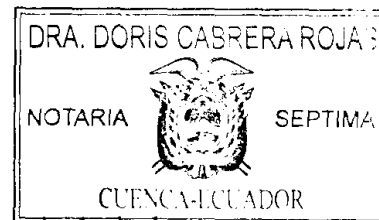
ESPECIALIDADES MÉDICAS LATINOAMERICANA CIA.

LTDA." CUANTIA: USD \$ 120.000,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veintiséis de abril del dos mil dieciséis, ante mí Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaría Publica Séptima del Cantón Cuenca, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte la señora MARÍA FERNANDA TERREROS ROMERO, en calidad de Gerente General y como tal Representante

Legal de la compañía "UNIDAD DE DIAGNÓSTICO INVASIVO C.A. MÉDICA"; y por otra parte, el Doctor JOSÉ MARÍA ASTUDILLO MOLINA, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía "CLÍNICA DE ESPECIALIDADES MÉDICAS LATINOAMERICANA CIA. LTDA." Los comparecientes son ecuatorianos; domiciliados en la ciudad de Cuenca; casados; mayores de edad y capaces ante la ley, a quienes de conocerles doy Fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **Señora Notaria:** En el Protocolo a su cargo, sirvase insertar una escritura pública que contenga la constitución de una compañía de responsabilidad limitada, de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte la señora MARÍA FERNANDA TERREROS ROMERO, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía "UNIDAD DE DIAGNÓSTICO INVASIVO C.A. MÉDICA"; y por otra parte, el Doctor JOSÉ MARÍA ASTUDILLO MOLINA, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía "CLÍNICA DE ESPECIALIDADES MÉDICAS LATINOAMERICANA CIA. LTDA." Los

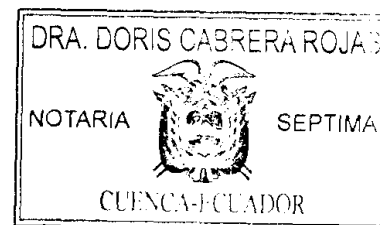


comparecientes son ecuatorianos; domiciliados en la ciudad de Cuenca; casados; mayores de edad y capaces ante la ley.

SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN: Los comparecientes, en la calidad en la que lo hacen, declaran su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada bajo la denominación de "CARDIOLATINA CIA. LTDA.", misma que se regirá por las leyes vigentes en el Ecuador y por el Estatuto que se indica a continuación. **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA** CAPITULO I.- ART.

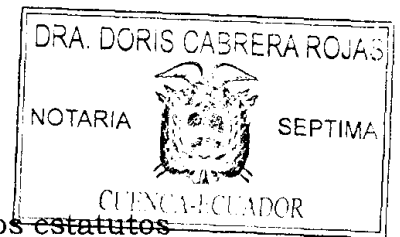
1.- DENOMINACIÓN: La Compañía se denomina "CARDIOLATINA CIA. LTDA" ART. 2.- DOMICILIO: La compañía tiene su domicilio en la ciudad de Cuenca sin perjuicio de que pueda establecer sucursales o agencias en otros lugares del Ecuador o del exterior, sujetándose para ello a lo dispuesto en la Ley de Compañías. ART. 3.- PLAZO DE DURACIÓN: La compañía tiene el plazo de duración hasta el primero de marzo del año dos mil sesenta. La compañía podrá aumentar o disminuir su plazo de duración por resolución de la Junta General de socios y luego de cumplirse con las formalidades legales. ART. 4.- OBJETO SOCIAL ÚNICO: El objeto social de la compañía es el de servicios médicos, con servicio de imágenes por angiografía. La compañía puede en general realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley y relacionados con su objeto único, como la participación en otras Compañías. ART. 5.- CAPITAL: El capital de la compañía es de USD 120.000,00

(ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América) dividido en ciento veinte mil participaciones de un dólar americano cada una. La compañía podrá aumentar o disminuir su capital social por resolución de la junta general de socios, siempre que cumpla con la formalidades legales pertinentes. ART. 6.- RESERVA LEGAL: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio económico, la compañía retendrá el cinco por ciento para formar e incrementar la reserva legal hasta que ésta alcance cuando menos el 20% del capital social. ART. 7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS: Los socios de la compañía, a más de los que constan en la ley, tienen los siguientes derechos y obligaciones: a) Participar en las sesiones de junta general personalmente o por medio de un apoderado; b) Ser elegido administrador de la compañía; c) Percibir los beneficios económicos en proporción a su capital pagado; d) Solicitar la convocatoria de sesiones de junta general, de conformidad con la ley; CAPITULO II.- DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- ART. 8.- La compañía está dirigida por la Junta General de Socios; administrada por el Directorio, Presidente y el Gerente General; y fiscalizada por el Comisario. CAPITULO III.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ART. 9.- JUNTA GENERAL: La Junta General de Socios formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía. ART. 10.- QUORUM PARA LA



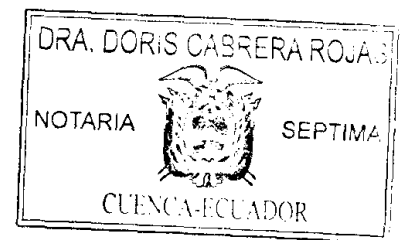
JUNTA GENERAL: Para que la Junta General de Socios pueda considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria requerirá que los concurrentes a ella representen más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria se reunirá con los asistentes a la Junta. ART. 11.- FORMA DE TOMAR RESOLUCIONES: Las resoluciones de la Junta General serán tomadas por mayoría absoluta de los socios presentes en la Junta, sabiendo que, para efectos de votación, cada participación dará al socio el derecho a un voto. ART. 12.- JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: Las Juntas Generales de Socios son Ordinarias o Extraordinarias y se reunirán en el domicilio de la compañía previa convocatoria del Gerente General. ART.- 13.- JUNTAS ORDINARIAS: Las Juntas GENERALES ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. ART.- 14.- JUNTAS EXTRAORDINARIAS: Las Juntas Extraordinarias de socios se reunirán en cualquier época que sean convocadas de acuerdo con la Ley y los presentes estatutos. ART.- 15.- ORDEN DEL DÍA: En las Juntas Generales de Socios Ordinarias o Extraordinarias, sólo podrá tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo sanción de nulidad. ART. - 16.- CONVOCATORIA.- Las Juntas General de Socios serán convocadas mediante carta suscrita por el Gerente General dirigida

a cada uno de los socios de la Compañía, con no menos de 8 días de anticipación y por email; sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento para la Junta Generales de Socios y Accionistas. En la convocatoria se hará constar los asuntos a tratarse en la reunión, el lugar, día y hora de la misma. ART.- 17.- CONCURRENCIA A LAS JUNTAS: A las Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o por medio de un representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta, a menos de que el representante ostente poder general, legalmente conferido. ART. 18.- DERECHO Y ATRIBUCIONES.- La Junta General tiene los siguientes derechos y atribuciones: a) Fijar el número impar de vocales principales y suplentes que integrarán el Directorio en cada período y proceder a su designación. Se reconocer el derecho de las minorías de designar directores. b) Designar al Presidente, al Gerente General y al Comisario Principal y Suplente, así como fijar sus honorarios; Se reconocer el derecho de las minorías de designar alternativamente Presidente o Gerente General. c) Conocer anualmente los informes que presenten los administradores y el comisario; d) Conocer anualmente sobre el balance general y los estados de resultados; e) Resolver sobre cualquier modificación al contrato social; f) Resolver sobre la formación de reservas facultativas; g) Nombrar liquidadores; h) Interpretar en forma obligatoria los presentes estatutos; e, i) Las



demás establecidas en la Ley y en otros preceptos de los estatutos de la empresa. ART.- 19.- JUNTAS UNIVERSALES: Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, las juntas generales se entenderán debidamente convocadas y podrán deliberar y resolver sobre cualquier asunto, en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, siempre que se encuentre presente la totalidad del capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta, en tal caso, todos los presentes deben suscribir la correspondiente acta, bajo sanción de nulidad. Capítulo IV.- DEL DIRECTORIO.- ART.- 20.- La Compañía tendrá un Directorio compuesto por el número de vocales designados por la Junta General de socios para cada período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. ART.- 21.- El Directorio sesionará ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente o por el Gerente General. Las sesiones de Directorio serán en cualquier lugar del Ecuador. Las sesiones de Directorio serán presididas por el Presidente de la Compañía y actuará de Secretario el Gerente General, en caso de faltar éste, se designará un Secretario Ad-hoc. La convocatorias a sesiones de Directorio se realizarán con dos días de anticipación al día fijado para la reunión, mediante comunicación escrita y por email, dirigida a cada director. En las convocatorias se señalará el orden del día, la ciudad, el lugar y la

hora de la reunión. ART. 22.- QUÓRUM.- El Directorio podrá reunirse válidamente cuando estén presentes por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes. Art. 23.- ACTAS .-De las sesiones de Directorio se dejará constancia en Actas, las que serán suscritas por el Presidente y el Secretario. ART. 24.- SESIONES SIN CONVOCATORIA.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores el Directorio podrá reunirse sin previa convocatoria, en forma ordinaria o extraordinaria, si sus miembros principales así lo resuelven por unanimidad. ART. 25.- RESOLUCIONES DE URGENCIA.- En casos de urgencia el Directorio podrá resolver sobre todos los asuntos de su competencia, sin necesidad de que se reúnan sus miembros, en tal caso, bastará que la mayoría de sus miembros, principales o suplentes que estén reemplazando a los principales individual o colectivamente den a conocer su resolución, autorización, decisión o voluntad de obrar en determinado sentido. Las resoluciones tomadas en la forma establecida en el inciso anterior será transcrita en el libro de actas de Directorio. ART. 26.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones y deberes del Directorio las siguientes: a) Designar al vocal principal del Directorio que subrogará al Presidente en todos los casos de falta o ausencia; b) Aprobar el presupuesto de la Compañía; c) Aprobar las políticas de la administración y de los



negocios sociales; d) Conocer periódicamente sobre la marcha de los negocios sociales; e) Expedir los reglamentos que requieran la operación de la compañía; f) Autorizar la enajenación y la constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles de la compañía; y, g) Autorizar el otorgamiento de poderes especiales, para negocios o para representar en actos y contratos a la empresa. h) Las demás atribuciones establecidas en otros preceptos del estatuto.

CAPITULO

V.-

DEL

PRESIDENTE.- ART.- 27.- ELECCIÓN: La Junta general de socios elegirá a un presidente, el mismo que ejercerá sus funciones por periodos de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. ART 28.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente tiene los siguientes derechos y atribuciones: a) Presidir las sesiones de Junta General y de Directorio, suscribiendo las correspondientes actas; b) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación; c) Convocar a sesiones de Junta General y de Directorio; d) Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente General, prestarle su consejo y realizar gestiones para la mejor marcha de la compañía; e) Cuidar porque la compañía cumpla con la ley y los presentes estatutos; f) Subrogar al Gerente General en todos los casos de ausencia, falta o impedimento; y, g) Las atribuciones que le delegue o asigne el Directorio.

CAPITULO VI DEL GERENTE GENERAL.- ART

29.- DESIGNACIÓN: La Junta general de socios designará un Gerente General, quién ejercerá sus funciones por períodos de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. ART

30.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: Son atribuciones del Gerente General, las siguientes: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; b) Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General y de Directorio, suscribiendo las correspondientes actas; c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación; d) Administrar a la Compañía, realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social, siguiendo las políticas establecidas por el Directorio; e) Obligar a la Compañía en actos y contratos; f) Presentar a consideración de la Junta General el informe anual sobre las actividades de la Compañía así como el balance y el estado de resultados; g) El Gerente General puede conferir poder de procuración judicial sin autorización del Directorio. h) Las demás establecidas en la ley y en otros preceptos de los estatutos de la Compañía. CAPITULO VII.- DEL COMISARIO: ART. 31.- El Comisario principal de la compañía durará un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Sus funciones serán las establecidas en la Ley de Compañías, teniendo las más amplias atribuciones para el cumplimiento de las mismas. CAPITULO VIII.- DISPOSICIONES GENERALES.- ART



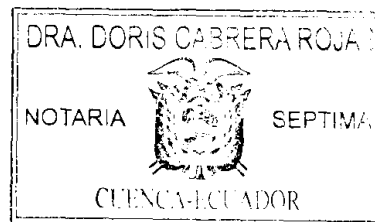
32.- EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio económico de la compañía termina el treinta y uno de diciembre de cada año. ART

33.- LIQUIDACIÓN: En caso de liquidación de la compañía, actuará de liquidador la persona que a esa fecha esté ejerciendo las funciones de Gerente General de la compañía, sin perjuicio de que la junta general de socios resuelva designar a otra persona. En la liquidación, la compañía se sujetará a las disposiciones constantes en la ley de Compañías. **TERCERA.- DECLARACIONES:** Los comparecientes declaran: A) Los socios manifiestan que son copropietarios de un equipo de Angiografía de las siguientes características: Marca: siemens; modelo: Axiom Artis U; Part No: 7008530; Serial No: 20117; la compañía UNIDAD DE DIAGNÓSTICO INVASIVO C.A. MÉDICA es propietaria con una cuota del 66.66% de los derechos y acciones del mismo, mientras que la compañía CLÍNICA DE ESPECIALIDADES MÉDICAS LATINOAMERICANA CIA. LTDA., del 33.34% restantes. Dicho bien se encuentra avaluado, por acuerdo de los socios, en la suma de USD 120.000,00 (ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América); bien que aportan los socios para la constitución de esta compañía en formación, en las cuotas y proporciones que le corresponde a cada uno. El bien confiere 120.000 participaciones de un dólar americano cada una, mismas que corresponden a cada socio en los porcentajes que se detallan en el literal B) de la

presente cláusula. Para el perfeccionamiento de este aporte en especie, los socios transfieren el dominio del bien a la compañía en formación. B) Que se encuentra íntegramente suscrito el capital social de la compañía, en la siguiente forma y de acuerdo a la siguiente aportación de cada socio:

NOMBRE	RUC	Cantidad Suscrita (USD)	Numero de participaciones	Porcentaje
UNIDAD DE DIAGNÓSTICO INVASIVO C.A. MÉDICA	0190169707001	79.992,00	79.992	66.66 %
CLÍNICA DE ESPECIALIDADES MÉDICAS LATINOAMERICANA CIA. LTDA.	0190092895001	40.008,00	40.008	33.34 %
TOTAL:		120.000,00	120.000	100 %

C) De conformidad con lo que disponen los artículos 108 y 110 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, los comparecientes, conociendo las penas por perjurio, bajo juramento declaran: “Que la integración del capital suscrito de la Compañía es correcto, establecido en el literal B) de



la cláusula tercera del presente instrumento y artículo quinto del presente estatuto". d) Que por unanimidad en este acto constitutivo nombran al Doctor Rubén Astudillo Molina, como Gerente General de la Compañía; para un primer período estatutario de dos años; y al Doctor Juan Pablo **Molina**, como Presidente de la Compañía, para un primer período estatutario de dos años; las atribuciones del Gerente General y Presidente constan en el presente instrumento. Los comparecientes, aceptan en este acto las correspondientes designaciones. E) Que autorizan a los abogados Marcelo Rafael Chico Jaramillo y Julio Andrés Chico Jaramillo para que realicen los trámites necesarios tendientes a conseguir la inscripción de esta escritura. La cuantía queda fijada. Usted señora Notaria se servirá añadir las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. Atentamente, Julio Andrés Chico Jaramillo, Abogado Mat 01-2016-8 F.A.A. Todas las declaraciones constantes en cada una de las estipulaciones de la presente escritura pública de acuerdo al artículo ciento treinta y siete de la Ley de Compañías vigente la hacemos bajo juramento de ley y advertidos sobre la gravedad del juramento y las penas en caso de perjurio por la señora Notaria Séptima de este Cantón. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada

a escritura pública para que surtan los fines legales consiguientes.

Leído éste instrumento íntegramente a los comparecientes por mí
la Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad
de acto de todo lo cual DOY FE. Enmendado Molina, VALE.

Doña Mariana?

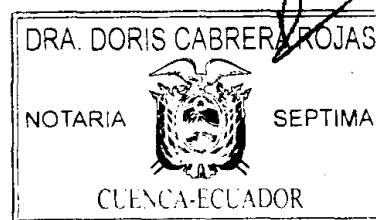
Mariana 0103582474.
MARÍA FERNANDA TERREROS ROMERO

José María Astudillo
JOSÉ MARÍA ASTUDILLO MOLINA. 0101359732

Doña Mariana?
LA NOTARIA

16724

30761



Cuenca, 21 de diciembre de 2015

Doctor
JOSE MARIA ASTUDILLO MOLINA
 Ciudad.

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de socios de **CLÍNICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS LATINOAMERICANA CIA. LTDA.** de fecha 18 de diciembre del 2015, resolvió designar a Ud. para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la empresa para el periodo estatutario de dos años. Sus atribuciones son las constantes en el artículo décimo octavo de los estatutos entre ellas ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual. Su nombramiento se hace en remplazo del Dr. Rubén Astudillo Molina.

CLÍNICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS LATINOAMERICANA CIA. LTDA. es una compañía domiciliada en la ciudad de Cuenca, constituida mediante escritura otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca celebrada el 14 de mayo de 1984, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil con el numero 113 el 12 de junio del 1984, conjuntamente con la resolución RLC-1.433-84 de la Intendencia de Compañías. **DOS.-** Se han ejecutado varios actos societarios, el ultimo mediante escritura celebrada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, el 12 de marzo de 2012, inscrito en el Registro Mercantil con el numero 187 de fecha 23 de marzo de 2012, conjuntamente con la resolución SC.DIC.C.12.201, se amplía el plazo y se reforma integralmente el estatuto de la empresa.

El presente nombramiento con su aceptación e inscripción en el Registro Mercantil le servirá de suficiente credencial para el desempeño de su cargo.

Atestamento

DR. JULIO E. AGUILAR V.
SECRETARIO AD-HOC

Acepto la designación que antecede.
 Cuenca, 21 de diciembre de 2015

DR. JOSE MARIA ASTUDILLO MOLINA
GERENTE GENERAL
 C.I. 010135173-2



TRÁMITE NÚMERO: 16724

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	12669
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2638
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS LATINOAMERICANA CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ASTUDILLO MOLINA JOSE MARIA
IDENTIFICACIÓN	0101351732
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 22 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Cuenca, 20 de Octubre de 2014.



Ingeniera

MARIA FERNANDA TERREROS ROMERO

Ciudad.-

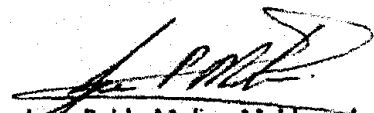
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General de accionistas de la Compañía "UNIDAD DE DIAGNÓSTICO INVASIVO C.A. MEDICA" el día 12 de MAYO del 2014 resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL, por un nuevo período estatutario de dos años.

Dentro de sus atribuciones está la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, en el Estatuto de la Compañía, en la que se detallan las facultades del Gerente General, constan en la escritura pública de constitución de la misma, autorizada por el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Dr. Homero Moscoso Jaramillo el 29 de Agosto de 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el 3 de Octubre del 2000, con el número 342.

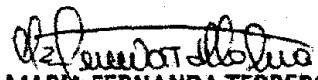
Muy Atentamente,

p. UNIDAD DE DIAGNÓSTICO INVASIVO C.A. MEDICA


Dr. Juan Pablo Molina Maldonado

Presidente

Acepto el nombramiento que antecede. Cuenca, 20 de Octubre de 2014.


MARIA FERNANDA TERREROS ROMERO

CI.010358247-4 .Nacionalidad: ECUATORIANA



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 14569

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD CUENCA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	10826
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2418
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	20/10/2014
FECHA ACEPTACION:	20/10/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	UNIDAD DE DIAGNOSTICO INVASIVO C.A. MEDICA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

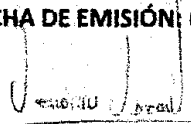
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0103582474	TERREROS ROMERO MARIA FERNANDA	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

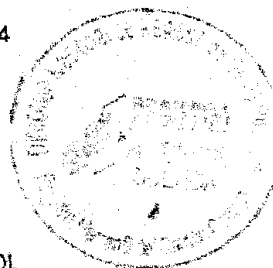
NO APLICA

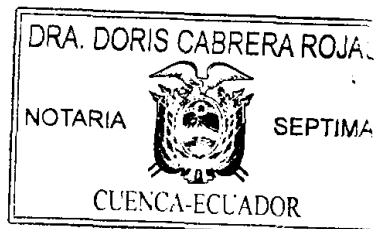
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/04/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7729032

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0104132303 CHICO JARAMILLO JULIO ANDRES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CARDIOLATINA CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Q86	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA.
OPERACION PRINCIPAL	Q8690.21	ACTIVIDADES DE LABORATORIOS DE RADIOLOGÍA (RAYOS X) Y OTROS CENTROS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8690.99	OTROS SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MÉDICO N.C.P. COMO APLICACIÓN DE VACUNAS, MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL Y LA CAPACIDAD AUDITIVA, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		INVESTIGACIÓN Y DESA

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/05/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

25/04/2016 5.24 PM

HOJA
EN BLANCO

INSTRUCCIÓN:
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
MEDICO

V4333V2222

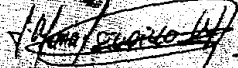
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
ASTUDILLO RUBEN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
MOLINA ELOISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
CUENCA
2011-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-08-22

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN

010135173-2



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2060-12-12

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

EL VIRA M. JAUREGUI VALVERDE





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

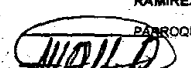
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0206 0101351732

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ASTUDILLO MOLINA JOSE MARIA

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CUENCA RAMIREZ DAVALOS 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA



PRESIDENTE DE LA JUNTA

DRA. DORIS CABRERA ROJAS

NOTARIA



SEPTIMA

CUENCA-ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA No. 010358247-4

CIUDAD: CUEENCA
APELLIDOS Y NOMBRES: TERREROS ROMERO MARIA FERNANDA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: AZUAY, 1975-03-24
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
JUAN PABLO MOLINA MALDONADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCEPCIÓN: COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TERREROS S MARIO SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROMERO SALAZAR ANA LUCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUEENCA, 2014-12-18
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-12-18

V2333V442

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0266 0103582474
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TERREROS ROMERO MARIA FERNANDA

AZUAY PROVINCIA
CUEENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN EL BATAN
PARROQUIA

1
0 ZONA

Rosa...
I. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE
SU CELEBRACIÓN.

Doris Cabrera Rojas
Dra. Doris Cabrera Rojas
NOTARIA SÉPTIMA DE CUEENCA





Factura: 001-200-000022524

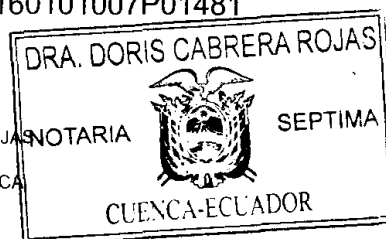


20160101007P01481

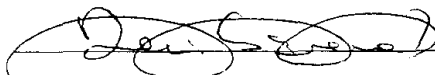
NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

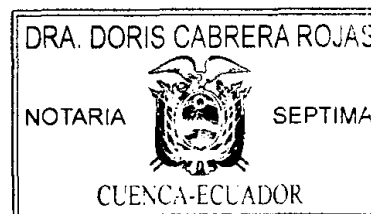
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:		20160101007P01481					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE ABRIL DEL 2016, (12:35)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	UDICAN CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0190169707001		COMPARECIENTE	MARIA FERNANDA TERREROS ROMERO
Jurídica	CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS LATINOAMERICANA C LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	0190092895001		COMPARECIENTE	JOSE MARIA ASTUDILLO MOLINA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		120000.00					


NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA



HOJA
EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/05/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7733276
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0104132303 CHICO JARAMILLO JULIO ANDRES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CARDIOLATINA CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Q86	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA.
OPERACION PRINCIPAL	Q8690.21	ACTIVIDADES DE LABORATORIOS DE RADIOLOGÍA (RAYOS X) Y OTROS CENTROS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8690.22	ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE ANÁLISIS DE SANGRE, ORINA, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		EXPLOTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 07/07/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

25/05/2016 5.10 PM



TRÁMITE NÚMERO: 6181

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4357
FECHA DE INSCRIPCIÓN	30/06/2016
NÚMERO DE REGISTRO	382
REGISTRO	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

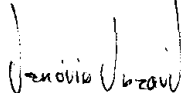
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIALES	NOTARIA SEPTIMA /CUENCA /26/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CARDIOLATINA CIA. LTDA.
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 30 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016



MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

